



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ES&PI TOURS AND TRAVEL S. A.-----**

CAPITAL SUSCRITO: \$ 10.000,00 -----

1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas; República del
2 Ecuador, a los diecisiete días del mes de Agosto, del dos mil quince, ante mí,
3 **ABOGADO XAVIER LARREA NOWAK, NOTARIO CUADRAGESIMO**
4 **PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: **WELINTON**
5 **GIOVANNY PINARGOTE ALCIVAR**, quien declara ser ecuatoriano, soltero,
6 Ingeniero en Empresas, por sus propios derechos; el señor **ANDRE XAVIER**
7 **ESTRADA CHONG QUI**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por
8 sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en
9 esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
10 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura,
11 a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera
12 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:

13 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
14 incorporar una **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, así como
15 las declaraciones que se hacen de ella y que se encuentran contenidas en las
16 siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de
17 este contrato de sociedad, por sus propios derechos los señores: **WELINTON**
18 **GIOVANNY PINARGOTE ALCIVAR**, ecuatoriano, soltero; y, **ANDRE**
19 **XAVIER ESTRADA CHONG QUI**, ecuatoriano, soltero.- **CLÁUSULA**

20 **PRIMERA.-** Los fundadores, personas naturales aludidos anteriormente han
21 aprobado los siguientes estatutos que forman parte integrante del contrato
22 social de la compañía anónima. **ESTATUTOS SOCIALES**

23 **COMPAÑÍA ES&PI TOURS AND TRAVEL S. A.- CAPITULO PRIMERO:**
24 **CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO,**
25 **CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la

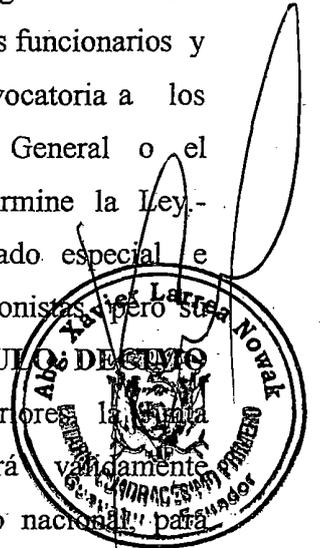


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 sociedad es **ES&PI TOURS AND TRAVEL S. A.** - **ARTICULO**
2 **SEGUNDO.-** La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.- **ARTICULO**
3 **TERCERO:** El objeto social de la compañía es: Todo lo relacionado con las
4 agencias de viajes principalmente a vender servicios de viajes, viajes organizados, de
5 transporte y alojamiento, al por mayor y menor, al público general y a clientes
6 comerciales, también prestará servicio de reserva relacionados con los viajes;
7 reserva de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles,
8 entretenimiento y deporte, etc., prestará servicio de intercambio en régimen de
9 tiempo compartido o multipropiedad. Compra venta de boletos para obras de
10 teatro, competiciones deportivas y otras actividades de diversión y
11 entretenimiento. Prestará servicios de asistencia a los turistas: suministro a los
12 clientes de información sobre los viajes y actividades de guía de turismo,
13 también tendrá la actividad de operador turístico que se encarga de la
14 planificación y organización de paquetes de servicios de viajes (tours) para su
15 venta a través de su agencia de viajes o por los propios operadores turísticos.
16 Esos viajes organizados (tours) pueden incluir la totalidad o parte de las
17 siguientes características: transporte, alojamiento, comidas, visitas a museos,
18 lugares históricos o culturales, espectáculos teatrales, musicales o deportivos.
19 Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y
20 contratos permitidos por la Ley. **ARTICULO CUARTO.-** La compañía tiene
21 su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
22 del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del País o fuera de
23 él. **ARTICULO QUINTO.-** El plazo de duración del presente contrato de la
24 compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la
25 escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil. **ARTICULO**
26 **SEXTO.-** El Capital Social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES de los
27 Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y
28 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

1 **ARTICULO SEPTIMO.-** Las acciones se transfieren de conformidad con las
2 disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará como dueño de las
3 acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.
4 **ARTICULO OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad
5 de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir
6 un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.- **CAPITULO**
7 **SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y**
8 **REPRESENTACION.- ARTICULO NOVENO.-** La compañía será gobernada
9 por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente
10 Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente Comercial y el Directorio cuando se
11 organizare, quien, tendrá las atribuciones que les competen por las leyes y las que
12 señalen los estatutos. **ARTICULO DECIMO.-** La representación legal de la
13 compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente Ejecutivo
14 individualmente, en todos sus negocios u operaciones.- **CAPITULO TERCERO:**
15 **ARTICULO DECIMO: PRIMERO DE LA JUNTA GENERAL. -** La Junta
16 General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más
17 alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los
18 accionistas, al Presidente Ejecutivo, Gerente General y a los demás funcionarios y
19 empleados.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Toda convocatoria a los
20 Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el
21 Presidente Ejecutivo en la forma y con los requisitos que determine la Ley.-
22 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El comisario será convocado especial e
23 individualmente por las sesiones de la Junta General de accionistas, pero su
24 inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. **ARTICULO DECIMO**
25 **CUARTO.-** No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores la Junta
26 General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente
27 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para
28 cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad

Notario Cuadragesimo Primero
del Canton Guayaquil



1 del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad
2 constituirse en Junta General y estén también unánimes, sobre los asuntos a
3 tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta General de
4 Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser
5 suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas,
6 bajo la pena de nulidad. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General no
7 podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está
8 representada por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por
9 ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda
10 convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la
11 convocatoria que se haga. Para establecer el quórum susodicho se tomará en
12 cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar el Presidente
13 Ejecutivo y el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la
14 Junta. Toda convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley.-
15 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Los accionistas pueden hacerse representar en
16 las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente
17 General o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente Ejecutivo, el
18 Gerente General, el Gerente Comercial, los miembros del Directorio y el
19 comisario no podrán tener esta representación. **ARTICULO DECIMO**
20 **SEPTIMO.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá
21 obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
22 finalización del ejercicio económico, en la preindicada reunión anual, la Junta
23 General deberá considerar entre los puntos de su orden del día, los asuntos
24 especificados en los literales c), d) y e), del artículo vigésimo de los presentes
25 estatutos.- La Junta General de Accionistas Extraordinaria se reunirá cuando así
26 lo resolviere el Gerente General o el Presidente Ejecutivo o quienes hagan sus
27 veces, o cuando lo solicitaren a éste o aquel uno o más accionistas que
28 representen por lo menos la cuarta parte del capital social.- **ARTICULO**

1 **DECIMO OCTAVO.-** La Junta General será presidida por el Presidente
2 Ejecutivo de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario. De cada
3 sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de
4 ausencia del Presidente Ejecutivo, presidirá la Junta la persona que al efecto
5 designen los concurrentes; y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará de
6 Secretario la persona que los concurrentes designen. **ARTICULO DECIMO**
7 **NOVENO.-** Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General
8 de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del Capital pagado
9 concurrente a la sesión.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Son atribuciones de la Junta
10 General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, al
11 Gerente Comercial y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los
12 nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen conveniente; c) Fijar las
13 remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente;
14 d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente
15 General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su
16 rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar,
17 cuando proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal
18 de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f)
19 Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) conocer y
20 resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente
21 Ejecutivo, el Gerente General o el Comisario; h) Reformar los presentes
22 estatutos; i) Nombrar cuando a su criterio el desarrollo de la compañía lo
23 requiera, un Directorio compuesto de cuatro miembros incluido el Presidente
24 Ejecutivo de la Compañía que la presidirá y el Gerente General, elegidos de
25 conformidad con el artículo vigésimo cuarto. **ARTICULO VIGESIMO**
26 **PRIMERO.-** La Reserva Legal se formará por lo menos con el diez por ciento
27 de las utilidades líquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio económico
28 hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías.

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYASUL

Abd. Xavier Larrea Novak



1 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-**

2 Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio
3 económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias
4 para la formación de la reserva legal de las reservas especiales que hayan sido
5 resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas será
6 distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las
7 utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de
8 diciembre de cada año. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DISOLUCION Y**

9 **LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley
10 de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta
11 General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el
12 Gerente General de la compañía o quien haga sus veces. **CAPITULO**

13 **CUARTO: DEL DIRECTORIO.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** El

14 Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de
15 conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo vigésimo precedente
16 y estará integrado por cuatro vocales, dos de los cuales será el Presidente
17 Ejecutivo y el Gerente General de la compañía, elegidos por la Junta General de
18 Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

19 Para ser Director no se requiere ser accionista de la compañía. **ARTICULO**

20 **VIGESIMO QUINTO.-** El Directorio estará presidido por el Presidente

21 Ejecutivo de la compañía y en ausencia de éste, por el vocal que designe en
22 cada ocasión el Directorio, actuará como Secretario la persona que, para tal

23 cargo designe el Directorio. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** El Directorio se

24 reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y
25 extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente Ejecutivo o el Gerente

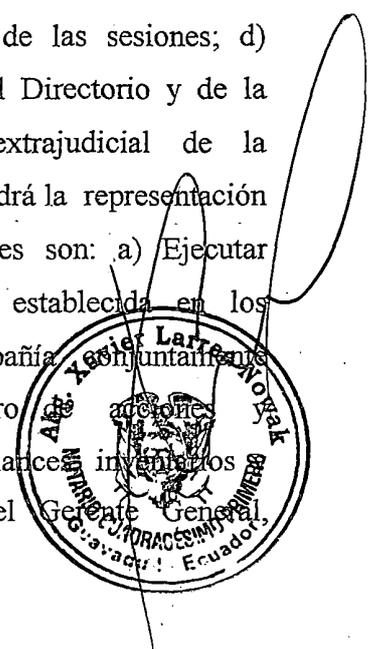
26 General, por sí o a petición de por lo menos dos Directores. Para la

27 instalación se requerirá la mayoría numérica de la totalidad de sus miembros,

28 sus resoluciones y acuerdos serán tomados por mayoría simple y constará en

1 Actas suscritas por el Presidente y Secretario. Cada Director tendrá derecho a
2 un voto. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes
3 del Directorio: a) Fijar la política de la sociedad e instruir al respecto a los
4 administradores de la compañía; b) Actuar como organismo de control; c)
5 Conocer todos los asuntos que someten a su consideración cualquiera de sus
6 miembros; y, d) Autorizar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles
7 de la compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General de
8 Accionistas si el Directorio no hubiere puesto en funcionamiento.- **CAPITULO**
9 **QUINTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL GERENTE GENERAL Y**
10 **DEL GERENTE COMERCIAL. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El
11 Presidente Ejecutivo de la compañía, accionista o no, será elegido por la Junta
12 General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.
13 El Gerente General y el Gerente Comercial, accionista o no, serán elegidos por
14 la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser
15 reelegidos indefinidamente. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** El Presidente
16 Ejecutivo de la compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las
17 reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos
18 o los certificados de acciones en unión al Gerente General; c) Firmar
19 conjuntamente con el Gerente General - Secretario las Actas de las sesiones; d)
20 Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices del Directorio y de la
Junta General; y, e) La representación legal, judicial y extrajudicial de la
compañía. **ARTICULO TRIGESIMO.-** El Gerente General tendrá la representación
legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus atribuciones son: a) Ejecutar
los actos y celebrar contratos sin más limitación que la establecida en los
estatutos; b) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía
conjuntamente con el Presidente Ejecutivo de ella; c) Llevar el libro
de acciones de los accionistas de la compañía; y, d) Preparar los informes, balances
e inventarios de las cuentas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYACUIL



1 subrogará a este el Gerente Comercial con estos mismos deberes y
2 atribuciones.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** El Gerente Comercial
3 actuará como coordinador del Gerente General y del Presidente Ejecutivo y
4 con los deberes y atribuciones que le asignen, entre las que constará la de
5 dirigir la política de comercialización y venta. **CAPITULO SEXTO: DEL**
6 **COMISARIO.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** La Junta General de
7 Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la
8 compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido.
9 Sus atribuciones serán las señaladas por la Ley. - **CAPITULO SEPTIMO:**
10 **DISPOSICIONES GENERALES.-- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-**
11 Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere de la
12 petición escrita de dos o más accionistas, dirigida al Gerente General o al
13 Presidente Ejecutivo, con indicación de las reformas que desean introducir, las
14 mismas que deberán ser aprobadas por la Junta General por la mayoría prescrita
15 por la Ley. **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.-** Los accionistas
16 fundadores, hacen las siguientes declaraciones: Que el Capital de la compañía
17 ha sido suscrito en su totalidad y pagado el cien por ciento de cada acción en
18 que se divide el capital social en numerario.- **CLAUSULA TERCERA:**
19 **SUSCRIPCION.-** La suscripción de las acciones es la siguiente **WELINTON**
20 **GIOVANNY PINARGOTE ALCIVAR**, suscribe cinco mil acciones de un dólar
21 cada una; y **ANDRE XAVIER ESTRADA CHONG QUI**, suscribe cinco mil
22 acciones de un dólar cada una.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION**
23 **JURADA.-** Los accionistas fundadores declaran bajo la gravedad del juramento,
24 que tienen pagado el valor de cada acción que han suscrito y que depositarán los
25 valores referidos en una Institución bancaria, tan pronto quede perfeccionada la
26 constitución de esta compañía, y que, presentarán a la Superintendencia de
27 Compañías y Valores el pertinente balance inicial, que refleje dicho depósito.-
28 **CLAUSULA QUINTA NOMBRAMIENTOS.-** Los accionistas fundadores, de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/08/2015 11:55 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7705552
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1300543996 MOLINA JALIL MANUEL IGNACIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ES&PI TOURS AND TRAVEL S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N79

OPERACION PRINCIPAL N7911.00 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7912.00 ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.01 PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.02 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO EN RÉGIMEN DE TIEMPO COMPARTIDO O MULTIPROPIEDAD.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.03 ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.04 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.

ACTIVIDADES DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/09/2015 11:55 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, ASESORÍA COMERCIAL, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE REGISTRO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

Ab. Xavier Larrea Novales
NOTARIO CUIADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



1 manera unánime acuerdan designar como Gerente General de la compañía al señor
2 **ANDRE XAVIER ESTRADA CHONG QUI**, y, como Presidente Ejecutivo, al
3 señor **WELINTON GIOVANNY PINARGOTE ALCIVAR**, por el plazo y con las
4 atribuciones y deberes que constan en este estatuto.- **CLAUSULA SEXTA:**
5 **AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera de los accionistas y/o cualquiera de los
6 administradores designados y/o el abogado que suscribe esta minuta quedan
7 autorizados para realizar todas y cada una de las gestiones y diligencias
8 necesarias para el perfeccionamiento de la constitución de la compañía.
9 Anteponga y posponga, Usted Señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo
10 que sean necesarias para la validez de esta escritura.- **FIRMADO: ABOGADO**
11 **MANUEL MOLINA JALIL.-** Registro número: dos mil setecientos noventa y
12 cinco.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos
13 los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el
14 Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta
15 escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo,
16 el Notario, en un solo acto.-
17
18
19

20 **ANDRE XAVIER ESTRADA CHONG QUI**

21 C.C. 0925468779

22 C.V. 009-0245

23
24
25 **WELINTON GIOVANNY PINARGOTE ALCIVAR**

26 C.C. 0909749673

27 C.V. 240-0011
28



9
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero
este **PRIMERO** TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: **17 Agosto 2015**



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:41.249
FECHA DE REPERTORIO:18/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:13:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ES&PI TOURS AND TRAVEL S.A.**, de fojas **75.659 a 75.675**, Registro Mercantil número **3.728.**
2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente Ejecutivo** designado en el acto constitutivo de la compañía **ES&PI TOURS AND TRAVEL S.A.**, a favor de **WELINTON GIOVANNY PINARGOTE ALCIVAR**, de fojas **33.913 a 33.915**, Registro de Nombramientos número **10.746.**
3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ES&PI TOURS AND TRAVEL S.A.**, a favor de **ANDRE XAVIER ESTRADA CHONG QUI**, de fojas **33.916 a 33.918**, Registro de Nombramientos número **10.747.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 25 de agosto de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1213156



Factura: 001-002-000012656

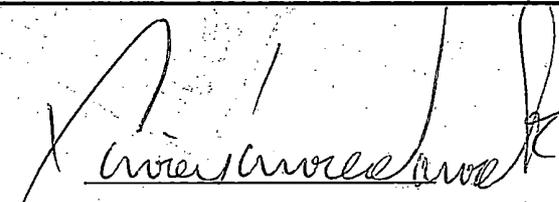


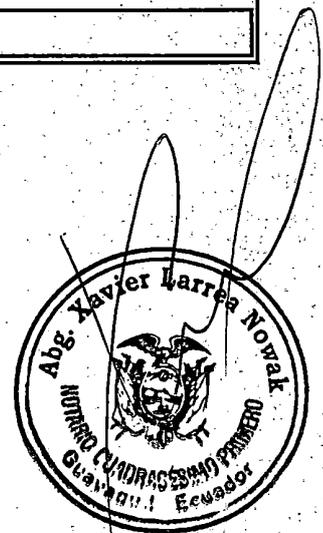
20150901041P06003

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901041P06003						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESTRADA CHONG QUI ANDRE XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925468779	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PINARGOTE ALCIVAR WELINTON GIOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909749673	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA ES&PITOURS AND TRAVEL S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL


NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000012656



20150901041P06003

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901041P06003					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESTRADA CHONG QUI ANDRE XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925468779	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PINARGOTE ALCIVAR WELINTON GIOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909749673	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ES&PITOURS AND TRAVEL S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000012656



20150901041P06003

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901041P06003						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESTRADA CHONG QUI ANDRE XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925468779	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PINARGOTE ALCIVAR WELINTON GIOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909749673	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ES&PITOURS AND TRAVEL S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000012656



20150901041P06003

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901041P06003						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESTRADA CHONG QUI ANDRE XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925468779	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PINARGOTE ALCIVAR WELINTON GIOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909749673	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ES&PITOURS AND TRAVEL S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Exp. No. 704300



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ES&PI TOURS AND TRAVEL S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
		Bellavista	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. Carlos J. Amsemema	Km 2.5 SL41	M2 0001	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: 1	
	MAGSUM-800#000	Bodega B.C.D.P.	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2200953	0	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	andre.362@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0997835101			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A cuatrocientos metros de la garita.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Estrada Chong Qui Andre Xavier			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Giovanny Pinargota
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

04 SEP 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 10:00 Firma: [Signature]

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Escanear



Mes Julio-2015 **Tipo de Documento** FACTURA No.026-001-008511737 **Cuenta No.** 9908692

Dirección de Entrega MZ. 0001 SL. 41 AV. CARLOS JULIO AROS MAQUINAS Y SUMINISTROS EMENA DPTO. 1 KM. 2,500 **Datos del Beneficiario** MAQSUM C. LTDA.

Código: 50- 02-010-0400-00- 01 R.U.C./C.I 0990751528001

Dirección del Predio MZ. 0001 SL. 41 AV. CARLOS JULIO AROS CALBAN CUATRO S.A. VETAS EMENA DPTO. 1 KM. 2,500 **Datos del Propietario** A S.A.

Código: 50-021-010-0400-00-0001 Guía2" Medidor: B09BA0325584
 Código-Cat: 39-0001-041-003-000-0000-01 -- Grupo 1

Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Facturas por pagar*	Total A Pagar Mes* USD
20-07-2015	01-08-2015	1	618.70

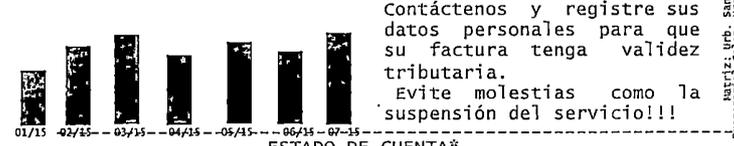
LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM 6 MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
3446	3783	337	275	30

PERIODO DE CONSUMO
 17-06-2015 a 17-07-2015

CONCEPTO	VALOR US\$	VALOR US\$
Consumo del Mes		602.25
Agua Potable	314.72	
Alicantarillado	251.78	
Cargo Fijo	35.73	
Otros Valores		16.47
C.E.M. Drenaje Pluvial	16.47	

Subtotal Tarifa 0%	618.70
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
TOTAL VALOR FACTURADO MES:	618.70

Consumos Facturados en m3
 203 291 328 259 300 268 337



ESTADO DE CUENTA*

DETALLE	VALOR US \$
Deuda Anterior	455.25
Interés Anterior	0.51
Pago y/o débito bancario	-455.76
Valor Total Facturado del Mes	618.70

*No incluye fact. servicios del mes
 DEUDA TOTAL 618.70

Interagua
 International Water Services
 (Guayaquil) Interagua C.Ltda.
 R.U.C.0992153563001

Mes Julio-2015 **Tipo de Documento** FACTURA No.026-001-008511737 **Cuenta No.** 9908692

Dirección de Entrega MZ. 0001 SL. 41 AV. CARLOS JULIO AROSEMENA DPTO. 1 K M. 2,500 **Datos del Beneficiario** MAQUINAS Y SUMINISTROS MAQSUM C. LTDA.

Código: 50- 02-010-0400-00- 01 R.U.C./C.I. 0990751528001

VALOR TOTAL FACTURADO	618.70	Consumo del mes	337	Fecha Emisión	20-07-2015	Fecha Vencimiento	01-08-2015
DEUDA TOTAL	618.70						



AUTORIZACION SST. No: 1116298807
 Contribuyente Especial Resolución # 345 del 7 de Julio de 2004
 VALIDO HASTA 26-01-2016

Matrícula: Urb. San Eduardo Av. José Rodríguez Bonin 20-6 y Av. Original de la Ciudad Guayaquil
 SUCRSAL: Parque Empresarial Colón, Urb. Los Hornos, Av. Rodrigo Chacabamba Guayaquil, P.O. Box 1701001

Ruiz

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

28/AUG/2015 16:40:48

Exp. #04300

Usu: *alejandrog*



Remitente: No. Trámite: -

ES&PI TOURS AND TRAVEL S.A. ANDRE
ESTRADA CHONG QUI

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite año y verificador =	200
---	-----